

SEÑOR JUEZ: 08001310300219971511800

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por ICETEX por medio de apoderado judicial, contra JOSE CORONELL NIGRO Y OTROS. Informándole que la demandada solicita que se levante las medidas cautelares decretada por este Despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 25 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIA. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretaría que antecede tenemos que el demandado GOLLMAR CORONELL NIGRO, vía correo electrónico solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia.

Revisado el expediente observamos que mediante proveído del 06 de noviembre 2008 se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, sin embargo, no hay constancia que los oficios de desembargo hayan sido expedidos, por lo tanto, se le ordenará a la secretaría dar cumplimiento al numeral 2º del auto de 06 de noviembre de 2008.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1.- Ordénese por secretaria darle cumplimiento en debida forma a lo ordenado en el numeral segundo (2º) de la parte resolutive de la providencia de fecha 06 de noviembre de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

**Firmado Por:**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico  
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1172513fec53a6456ea7073f758d740e6c19b63edda9b851dab1b103ca5a36dc**

Documento generado en 25/06/2021 04:22:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**